23/11/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Sentencias dictadas en segunda instancia por un solo magistrado: ¿por qué no son recurribles en casación? (ATS de 11 de noviembre de 2020)

La parte demandante, hoy recurrente, formalizó el recurso de casación, al amparo del art. 477.2.3.º de la LEC contra una sentencia que fue dictada en juicio verbal tramitado en razón a la cuantía, inferior a 6.000 euros. El recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia **fue conocido por un sólo magistrado** por disponerlo así el art. 82.2.1.º, párrafo segundo LOPJ.

Consecuencia de lo anterior, la Sección 1ª de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, como ya ha resuelto en otras ocasiones (por ejemplo, ATS de 5 de octubre de 2016, rec. 3262/2014), recuerda que las sentencias dictadas en segunda instancia por un solo magistrado **no son recurribles en casación**. En concreto, sus argumentos son los siguientes:

1.- La nueva configuración del recurso de casación -respecto a la contenida en la LEC 1881- en la redacción inicial de la LEC permite concluir que este recurso se estableció contra las sentencias dictadas por un órgano colegiado.

Así se deduce de la utilización

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF